



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA GATZARA LA GARRIGA PARA LA REALIZACIÓN DEL 6º CICLO DE MÚSICA DE AUTOR TERRA DE SONS**

La Garriga, a 23 de marzo de 2016

#### REUNIDOS

Por una parte la Ilma. Sra. Meritxell Budó Plan, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de La Garriga, asistida por el Secretario accidental de la Corporación, D. Marcel Solé Pareras quien da fe del acto.

Y de otra, el Sr. Marc Troyano Roca, vecino de La Garriga, con domicilio en la calle Padró, 3 de la Garriga y DNI 47806257K, actuando como presidente de la entidad denominada asociación cultural la Gatzara La Garriga, inscrita en la sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalidad, con número de identificación fiscal definitivo G65854028 y domiciliada en la calle Padró, núm. 3 de la Garriga, e inscrita en el registro municipal de entidades

Actúa, la Sra. Meritxell Budó Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de La Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2015 y facultada para este acto por el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 21 de marzo de 2016.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para obligarse en el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y libremente:

#### ANTECEDENTES:

I.- El Ayuntamiento de La Garriga aprobó en fecha 18 de febrero de 2009, la ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de La Garriga, su texto íntegro fue publicado en el BOP 102 de 29 de abril de 2009 .

II.- Que la entidad Asociación Cultural la Gatzara la Garriga se dedica al fomento de la música de autor, priorizando formatos íntimos a lugares emblemáticos de la Garriga que permitan la conexión directa con el público y a precios populares.

III.- Que interesa a ambas partes formalizar el presente convenio de colaboración entre ambas partes para establecer las condiciones en las que se debe realizar el otorgamiento de la subvención anual.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

En virtud de todo cuanto se ha expuesto ambas partes como manifestación de su libre voluntad

PACTAN:

### PRIMERO. OBJETO

Este convenio tiene por objeto regular la subvención económica anual y garantizar el buen funcionamiento de la asociación cultural la Gatzara La Garriga, así como garantizar la responsabilidad de dicha entidad que solicita la ayuda económica de esta corporación.

Determinar que el apoyo económico se destinará a subvencionar el gasto del 6º Ciclo de música de autor Terra de Sons que tiene lugar entre el 30 de abril y el 27 de mayo de 2016.

### SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONVENIO

Su vigencia se iniciará a partir de la firma del presente convenio y se extenderá hasta el día siguiente de la última de las actividades programadas de la 6ª edición del ciclo de conciertos dentro de este ejercicio 2016, considerándose automáticamente extinguido a partir de entonces.

### TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA GATZARA LA GARRIGA

1. Fomentar la cultura y el conocimiento musical
2. Colaborar en la organización la Fiesta Mayor de la Garriga y en todas las demás fiestas y actos culturales que se realicen en nuestra población
3. Facilitar el acceso de la información a todas aquellas personas que tengan interés de participar con la asociación.
4. Entregar la justificación de la subvención otorgada, tal y como se describe en el apartado quinto del presente convenio.

Además, como entidad beneficiaria de subvención, está obligada a:

- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto de la convocatoria.
- Presentar la documentación requerida para solicitar la subvención, dentro del plazo establecido.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano otorgador, en su caso, y cualquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionen. En toda documentación y propaganda escrita o gráfica del acto deberá constar la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de La Garriga" con el anagrama del Ayuntamiento de La Garriga, según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ayuntamiento de la Garriga y que será facilitado por el propio ayuntamiento.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases particulares, de las bases generales o de otras disposiciones generales vigentes.
- El caso que se generen Derechos De autor en los conciertos, los organizadores, en este caso la asociación cultural la Gatzara la Garriga se hará cargo. (Salvo el concierto que se realiza en el Teatro, que se hará cargo el Ayuntamiento ya que forma parte de la temporada estable del Teatro de la Garriga).

### CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA

1. Colaborar en la difusión de las actividades de la Asociación con los medios de comunicación de que dispone y en los circuitos habituales.
2. Colaborar en el concepto de apoyo económico.
3. El Ayuntamiento reservará la ermita de Sta. María del Camí el día 30 de abril de 2016 para que la entidad pueda hacer un concierto dentro del ciclo de música de autor "Terra de Sons".
4. El ayuntamiento se hará cargo del caché del concierto Ós Bipolar de Quimi Portet el día 7 de mayo a las 20h en el Teatro de la Garriga.
5. El ayuntamiento reservará la sala de Can Raspall el día 14 de mayo de 2016 para que la entidad pueda hacer un concierto dentro del ciclo de música de autor "Terra de Sons".



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

6. El ayuntamiento reservará el recinto de la iglesia de la Doma el día 27 de mayo de 2016 para que la entidad pueda hacer un concierto dentro del ciclo de música de autor "Terra de Sons".

### QUINTO. IMPORTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Dar apoyo económico y otorgar a la asociación cultural la Gatzara la Garriga una aportación máxima de 2.500 €.

2. La justificación de las subvenciones se llevará a cabo mediante el modelo que el Ayuntamiento de La Garriga facilitará a la entidad y deberá ser entrada por el registro del Ayuntamiento antes del día 27 de julio del año en curso. La documentación para la justificación es:

- Memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención.
- Liquidación económica de la actividad o actividades objeto de la subvención, junto con las facturas que justifiquen, que deben ser de importe igual o superior al valor del convenio firmado.
- En los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos de las actividades subvencionadas no se incluirá el IVA deducible.
- Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Relación de ingresos y gastos totales de la entidad durante el año en curso
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento. En caso de editar materiales, es necesario que los textos sean sometidos a corrección lingüística.
- Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios de la entidad / agrupación o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. El total de las subvenciones no pueden superar el 100% del coste total de la actividad.
- No se subvencionarán bebidas alcohólicas, gasolina o teléfono.
- No se aceptarán facturas a nombre de miembros de la Junta de la entidad en cuestión.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, conlleva la revocación y reintegro de la subvención concedida, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

### SEXTO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la ley general de subvenciones artículos 12 y siguientes, 28 de la Ley general de subvenciones y 65 del Reglamento que desarrolla el mencionado cuerpo legal, así como a la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público. en virtud de lo establecido en su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Meritxell Budó Pla

Marc Troyano Roca

Alcaldesa

Presidente de la Asociación  
cultural la Gatzara La Garriga

Marcel Solé Pareras  
Secretario accidental